



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 937 DEL 30.09.2012 DEL
SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIO
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA -
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3067

TALCA,

07 AGO 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el Decreto supremo 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia
- b) La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto tipo, para el fondo solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 937 de fecha 26.03.2012, del SERVIU Región del Maule, que asigna subsidios, entre otros, a postulante de la comuna de Villa Alegre, don RAÚL ANTONIO ASTUDILLO GONZÁLEZ Rut 5341268-8, con Asesoría Técnica y Jurídica de **CONSTRUCTORA GSC CHILE LTDA**, modificada por Resolución N° 2762 del 23.07.2012.
- d) Carta de renuncia de Raúl Antonio Astudillo González a Constructora GSC CHILE Ltda. por retraso en el inicio de obras;
- e) La Resolución N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU con fecha 24.07.2012 por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **CONSTRUCTORA ARELLANO LTDA.**, RUT 76.041.374-7, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 2968/2010 de V. y U. de 2010 y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; antecedentes que han sido aprobados con fecha 31.07.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- g) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

1. La situación de emergencia que afecta a damnificado por terremoto del 27.02.2010, asignado mediante Resolución 937/2012, del SERVIU Región del Maule y el atraso en el inicios de las obras, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 937/2012 del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a beneficiario individualizado en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "**2.220 UF**" debe decir "**1.780 UF**"; en donde dice "**50 UF**" debe decir "**40 UF**" y en donde dice "**25 UF**" debe decir "**20 UF**"

2. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulante indicado en visto d) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica de CONSTRUCTORA ARELLANO LTDA., según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora/ Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
VILLA ALEGRE	RAÚL ANTONIO ASTUDILLO GONZÁLEZ	5341268-8	ARELLANO LTDA.	380	60	440

3. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
4. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **440 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados", y la suma de **10 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **5 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados" de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE



Constructora GSC CHILE Ltda. (Calle Freire N° 418. Linares)

- Constructora Arellano Ltda. (2 Norte 2977 entre 22 y 23 Oriente. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes